

0000001



NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILÍ

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

DENOMINADA:

"TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A."

CUANTIA: \$. 2.200 USA.

DI: 4 COPIAS

ESCRITURA No.

En la Ciudad de Saquisilí, cantón del mismo nombre, Provincia del Cotopaxi República del Ecuador, Viernes veinte y dos de marzo del año dos mil trece, ante mi, ante mi, DOCTOR KLEVER QUINATO A MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según oficio número cero cuatro tres tres - DPX - doce de fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen los señores: Héctor Dadsun Amagua Chicaiza, casado; Alvaro Patricio Casa Casa, soltero; Jaime Hernán Cushicondor Chicaiza, soltero; Samuel Changoluisa

Zapata, casado; ⁵ José Miguel Chicaiza Chiguano, casado; ³ Juan Rafael Chicaiza Chiguano, casado; ⁷ José Fernando Chicaiza Chiguano, casado; ⁵ Luis Armando Chicaiza Chiguano, casado; ¹² Marco Vinicio Chicaiza, casado; ¹⁰ Mauricio Gerardo Chicaiza Chiguano, casado; ¹¹ Luis Antonio Chicaiza Pachacama, casado; ¹² Leonardo Wladimir Chicaiza Vilaña, soltero; ¹³ Walter Javier Chicaiza Chicaiza, soltero; ¹⁴ Wilson Patricio Chicaiza Toapanta, casado; ¹⁵ Francisco Chicaiza Chiguano, casado; ¹⁶ Agustín Chicaiza Chiguano, casado; ¹⁷ César Miguel Chinchero Chicaiza, casado; ¹⁸ José Ignacio Chiguano, casado; ¹⁹ José Manuel Chiguano Pachacama, casado; ²⁰ Mónica Patricia Gallo Criollo, soltera; ²¹ Willian Patricio Limache Laguna, casado; Luis Hernán Quishpe Paucar, casado **todos** por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, ocasionalmente por esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida de las siguientes cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: los señores ¹ Héctor Dadsun Amagua Chicaiza, casado; ² Alvaro Patricio Casa Casa, soltero; ³ Jaime Hernán Cushicondor Chicaiza, soltero; Samuel

Charngoluisa Zapata, casado; ⁽⁵⁾ José Miguel Chicaiza Chiguano,
 casado; ⁽⁶⁾ Juan Rafael Chicaiza Chiguano, casado; ⁽⁷⁾ José
 Fernando Chicaiza Chiguano, casado; ⁽⁸⁾ Luis Armando Chicaiza
 Chiguano, casado; ⁽⁹⁾ Marco Vinicio Chicaiza, casado; ⁽¹⁰⁾ Mauricio
 Gerardo Chicaiza Chiguano, casado; ⁽¹¹⁾ Luis Antonio Chicaiza
 Pachacama, casado; ⁽¹²⁾ Leonardo Wladimir Chicaiza Vilaña,
 soltero; ⁽¹³⁾ Walter Javier Chicaiza Chicaiza, soltero; ⁽¹⁴⁾ Wilson
 Patricio Chicaiza Toapanta, casado; ⁽¹⁵⁾ Francisco Chicaiza
 Chiguano, casado; ⁽¹⁶⁾ Agustín Chicaiza Chiguano, casado; ⁽¹⁷⁾ César
 Miguel Chinchero Chicaiza, casado; ⁽¹⁸⁾ José Ignacio Chiguano,
 casado; ⁽¹⁹⁾ José Manuel Chiguano Pachacama, casado; ⁽²⁰⁾ Mónica
 Patricia Gallo Criollo, soltera; Willian Patricio Limache
 Laguna, casado; Luis Hernán Quishpe Paucar, casado: Todos los
 accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana,
 con domicilio en la parroquia Chillogallo de este Distrito
 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha con capacidad
 legal para contratar y obligarse, sin prohibición para
 establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios
 derechos. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los
 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
 hacen La Compañía Anónima denominada Transporte Pesado
José Transpjos Sociedad Anónima que se someterá a las
 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
 Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del
 Código Civil, Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.
 TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO JOSE
 TRANSPJOS **SOCIEDAD ANONIMA**.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO
 SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE: La

Compañía llevará el nombre de Transporte Pesado JOSE
TRANSPJOS SOCIEDAD ANONIMA. ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El

domicilio principal de la Compañía es la parroquia
Chillogallo, perteneciente al cantón Quito de este Distrito
Metropolitano, provincia de Pichincha. ARTÍCULO TERCERO.-

OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicara exclusivamente al
Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a
las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta
materia. Para cumplir su objeto social la Compañía podrá
suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social.

ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la
compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha
de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del
domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier
tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
resolviese la Junta General de Accionistas en la forma
prevista en el Estatuto y en la Ley. TITULO II. DEL CAPITAL,

DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:
El el capital suscrito y pagado de la compañía es de DOS
MIL DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
AMERICA, dividido en DOS MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias,
nominativas e indivisibles UN dólar cada una, las que
estarán representadas por títulos que serán firmados por el
Presidente y por el Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO
SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá

se aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas Acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTÍCULO SEPTIMO.- RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. TITULO III. EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTÍCULO NOVENO.-

EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe, dentro de los quince días

NOTARÍA
SANTO DOMINGO
REPUBLICA DE
DOMINICANA

anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTÍCULO DECIMO.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al Valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta Por ciento del capital social. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. TITULO IV. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente, el Gerente General y el directorio; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO DECIMO TERCER.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas

la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, en tales ocho días no contará ni el de la publicación ni el de la realización de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con la establecido en la Ley de Compañías. ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta Personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- QUÓRUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando máximo treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la



convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará el Gerente General; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario un vocal. ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **a)** Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; **b)** Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **d)** Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; **e)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar las

retribuciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **f.** Fijar la cuantía de los actos y contratos cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el **Artículo** doce de la Ley de Compañías; **g.** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes, de conformidad con la Ley; **h.** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; **i.** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; **j.** Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes acepten por unanimidad, la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. Sección Dos: **DEL DIRECTORIO. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente General participará en la misma con voz informativa pero sin voto. **ARTÍCULO VIGESIMO.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los Vocales del Directorio durarán

NOTARIA
SECRETARÍA DE UNIÓN DE
MANTENIMIENTO SEQUISILI

dos años en sus funciones; y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará el Gerente General; y, a falta del Gerente General lo reemplazará como secretario un vocal. ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros, con setenta y dos horas de anticipación. El quórum se establece con la mitad de los miembros que lo integran. ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: **a)** Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; **b)** Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año. **c)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; **d)** Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma. **e)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; **f)** Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; **g)** Determinar los cargos para cuyo ejercicio

se requiera caución; y, calificar las cauciones; **h)** Nombrar a los empleados caucionados; **i)** Dictar los Reqlamentos de la Compañía; **j)** Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, el presidente tendrá derecho a emitir el voto dirimente.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tres: DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO VIGESIMO

SEXTO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; **b)** Suscribir con el Gerente General los títulos de las acciones; **c)** Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; **d)** Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; **e)** Firmar el nombramiento del Gerente General; **f)** Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras

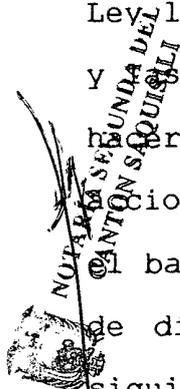
NOTARIA SEGUNDO DEL
CANTON RAON
ADHESIVO

dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; **g)** Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL. ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía. ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: **a)** Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; **b)** Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; **c)** Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; **e)** Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; **f)** Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; **g)** Suscribir el nombramiento del Presidente; **h)** Inscribir el nombramiento de Presidente y Gerente General con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **i)** Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; **j)** Conferir poderes especiales o generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; **k)** Nombrar empleados y fijar sus

remuneraciones; **l)** Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y actas de la Junta General de Accionistas; **m)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **n)** Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; **o)** Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; **p)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

TITULO V. DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO TRIGESIMO.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, debe ser accionista y durarán dos años en sus funciones; hasta ser legalmente remplazado. ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

TITULO VI. DISPOSICIONES DE TRANSITO. ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de



Transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre Esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. TITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO.-

AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos
internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas
podrá contratar la asesoría contable o auditoría de
cualquier persona natural o jurídica especializada,
observando las disposiciones legales sobre esta materia.

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se
refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la
Ley.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITALS

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1.- AMAGUA CHICAIZA HECTOR DADSUI	100	100	100
2.- CASA CASA ALVARO PATRICIO.	100	100	100
3.- CUSHICONDOR CHICAIZA JAIME HERNAN	100	100	100
4.- CHANGOLUISA ZAPATA SAMUEL	100	100	100
5.- CHICAIZA CHIGUANO JOSE MIGUEL	100	100	100
6.- CHICAIZA CHIGUANO JUAN RAFAEL	100	100	100

7.- CHICAIZA CHIGUANO JOSE 100 100 100
FERNANDO

8.- CHICAIZA CHIGUANO LUIS 100 100 100
ARMANDO

9.- CHICAIZA MARCO VINICIO 100 100 100

10.- CHICAIZA CHIGUANO MAURICIO 100 100 100
GERARDO

11.- CHICAIZA PACHACAMA LUIS 100 100 100
ANTONIO

12.- CHICAIZA VILAÑA LEONARDO 100 100 100
WLADIMIR

13.- CHICAIZA CHICAIZA WALTER 100 100 100
JAVIER

14.- CHICAIZA TOAPANTA WILSON 100 100 100
PATRICIO

15.- CHICAIZA CHIGUANO 100 100 100
FRANCISCO

16.- CHICAIZA CHIGUANO AGUSTIN 100 100 100

0000009

NOYARÍ
CANTÓN SQUISILLI
SEGUNDA LEG.

17.- CHIGUANO JOSE IGNACIO 100 100 100

18.- CHINCHERO CHICAIZA CESAR 100 100 100

MIGUEL

19.- CHIGUANO PACHACAMA JOSE 100 100 100

MANUEL

20.- GALLO CRIOLLO MONICA 100 100 100

PATRICIA

21.- LIMACHE LAGUA WILLIAN 100 100 100

PATRICIO

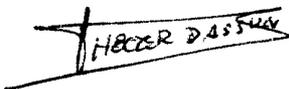
22.- QUISHPE PAUCAR LUIS HERNAN 100 100 100

\$ 2.200 \$ 2.200 2200

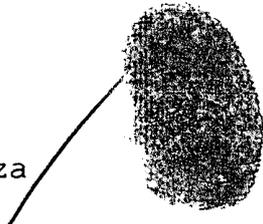
TOMATES

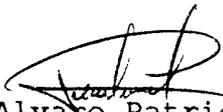
De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Suscrito de la Compañía, las mismas que los suscriptores pagan en numerario, de acuerdo con los montos que constan en el cuadro de integración de Capitales antes detallado y del Certificado de Integración de Capital emitido por uno de los Bancos de la Localidad el cual se incorpora como documento habilitante. Queda autorizado el Doctor Samuel Changoluisa Zapata para que gestione la Aprobación e Inscripción de esta Escritura de Constitución de Compañía Anónima en el Registro Mercantil. Los accionistas por unanimidad designan como Presidente al señor **AMAGUA CHICAIZA**

HECTOR DADSUN y como Gerente General al Señor **CHICAIZA CHIGUANO JUAN RAFAEL**, con todos los derechos y obligaciones constantes en las Leyes y estos Estatutos. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Samuel Chagoluisa Zapata, Abogado con matricula profesional número diez y siete guión mil novecientos noventa y uno guión diez y siete del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Sr. Héctor Dadsun Amagua Chicaiza
C.C. 170746030-7





Sr. Alvaro Patricio Casa Casa
C.C. 171453058-9





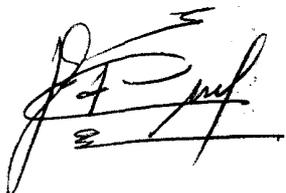
Sr. Jaime Hernán Cushicondor Chicaiza
C.C. 1709493439



SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS ...

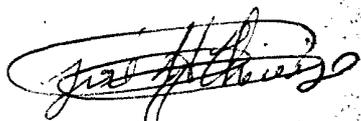
... COMPARECIENTES

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILÍ



Sr. Samuel Changoluisa Zapata

C.C. 050109715-8



770230545-7

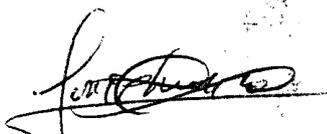
Sr. José Miguel Chicaiza Chiguano

C.C.



Sr. Juan Rafael Chicaiza Chiguano

C.C. 170329534.3



Sr. José Fernando Chicaiza Chiguano

C.C. 170639577-7.



Sr. Luis Armando Chicaiza Chiguano

C.C. 171043727-6



SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS ...

... COMPARECIENTES.-



Sr. Marco Vinicio Chicaiza

c.c. 171043733-4



Sr. Mauricio Gerardo Chicaiza Chiguano

C.C. 171294998-9



Sr. Luis Antonio Chicaiza Pachamama

C.C. 170743195-1



Sr. Leonardo Wladimir Chicaiza Vilaña

c.c. 171429737-9



Sr. Walter Javier Chicaiza Chicaiza

c.c. 171429738-7



SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS ...

... COMPARECIENTES.-

NOLARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILI

Sr. Wilson Patricio Chicaiza Toapanta

C.C. 1713 2347 1-2



Sr. Francisco Chicaiza Chiguano

C.C. 1704 3606 74



Sr. Agustín Chicaiza Chiguano

C.C. 1707 1497 78



171386240-5

Sr. César Miguel Chinchero Chicaiza

C.C. 171386240-5



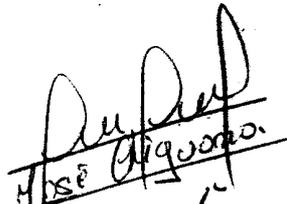
Sr. José Ignacio Chiguano

C.C. 170472881-3



SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS ...

... COMPARECIENTES.-


~~José Chiguano~~

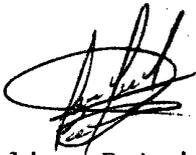
Sr. José Manuel Chiguano Pachamama
C.C. 1713246153.





Sra. Mónica Patricia Gallo Criollo
C.C. 171845568-4





Sr. Willian Patricio Limache Laguna
C.C. 1803434735

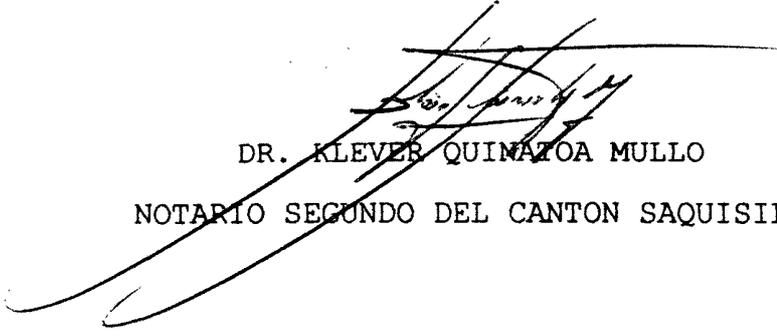




Sr. Luis Hernán Quishpe Paucar
C.C. 171081077-9



22



DR. KLEVER QUINATO A MULLO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILI

RESOLUCIÓN No. 057-CJ-017-2013-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

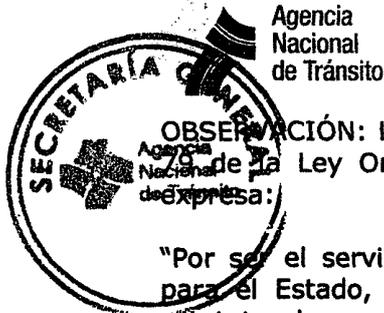
Que, mediante Ingreso No. 21261-AC-ANT-2012 de 12 de julio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y TRES (23)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	HECTOR DADSUN AMAGUA CHICAIZA	170746030-7
2	ALVARO PATRICIO CASA CASA	171453058-9
3	JAIME HERNAN CUSHICONDOR CHICAIZA	170949343-9
4	SAMUEL CHANGOLUISA ZAPATA	050109715-8
5	JOSE MIGUEL CHICAIZA CHIGUANO	170230545-7
6	JUAN RAFAEL CHICAIZA CHIGUANO	170329534-3
7	JOSE FERNANDO CHICAIZA CHIGUANO	170639577-7
8	LUIS ARMANDO CHICAIZA CHIGUANO	171043727-6
9	MARCO VINICIO CHICAIZA	171043733-4
10	MAURICIO GERARDO CHICAIZA CHIGUANO	171294998-9
X 11	AGUSTIN CHICAIZA CHIGUANO	170714477-8
12	LUIS ANTONIO CHICAIZA PACHACAMA	170743195-1
13	LEONARDO WLADIMIR CHICAIZA VILAÑA	171429737-9
14	WALTER JAVIER CHICAIZA CHICAIZA	171429738-7
15	WILSON PATRICIO CHICAIZA TOAPANTA	171323471-2
16	FRANCISCO CHICAIZA CHIGUANO	170436067-4
X 17	AGUSTIN CHICAIZA CHIGUANO	170714477-8
18	CESAR MIGUEL CHINCHERO CHICAIZA	171386240-5
19	JOSE IGNACIO CHIGUANO	170472881-3
20	JOSE MANUEL CHIGUANO PACHACAMA	171324615-3
21	MONICA PATRICIA GALLO CRIOLLO	171845568-4
22	WILLIAN PATRICIO LIMACHE LAGUA	180343473-5
23	LUIS HERNAN QUISHPE PAUCAR	171081077-9

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

22



Agencia
Nacional
de Tránsito

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 7023-DT-ANT-2012 de 19 de noviembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5794-TN-SC-DT-2012-ANT de 29 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. ANT-DJ-2013-0178 de 23 de enero de 2013, e Informe No. 010-DAJ-017-CJ-2013-ANT de 04 de enero de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

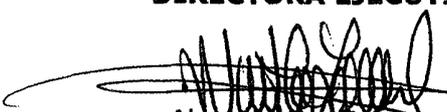
1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 25 de febrero de 2013.



Ing. Paola Caryajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:



Abg. Martha Zamora L.
SECRETARIA GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7441842
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHANGOLUISA ZAPATA SAMUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2012 11:23:39

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/07/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171429738-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA CHICAIZA
WALTER JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER TECNIDUST
E33432222
000001
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA JOSE ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171323471-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA TOAPANTA
WILSON PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NARCIZA DE LOURDES
ZABALA SANCHEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
E33432242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-14

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 170436667-4
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA CHIGUANO
FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA
TOAPANTA UMATAMBO

INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO AUTOMOTRIZ
E3343H222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIGUANO JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA Nº 170714477-8

CHICAIZA CHIGUANO AGUSTIN
PICHINCHA / QUITO / CHILLAGALLO
03 ABRIL 1984
0042 0658 03424 M
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

ECUATORIANA ***** V3333V2222
CASADO SONIA ARIAS VILANA
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE CHICAIZA
JUANA CHIGUANO
QUITO
07/03/2017

1436956

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

171386240-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHINCHERO CHICAIZA
CESAR MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
FINO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
OLGA INES
CASA CASA





EDUCACIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

Y333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHINCHERO CESAR SEBASTIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA MARIA TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-15




[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0004 1714297387
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHICAIZA CHICAIZA WALTER JAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA GUAMANI
QUITO MATILDE AL ZONA

CANTON PARROQUIA
[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0025 1713234712
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHICAIZA TOAPANTA WILSON PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA GUAMANI
QUITO MATILDE AL ZONA

CANTON PARROQUIA
[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0006 1704360674
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHICAIZA CHIGUANO FRANCISCO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA GUAMANI
QUITO MATILDE AL ZONA

CANTON PARROQUIA
[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0005 1707144778
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHICAIZA CHIGUANO AGUSTIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA GUAMANI
QUITO MATILDE AL ZONA

CANTON PARROQUIA
[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0005 1713862405
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHINCHERO CHICAIZA CESAR MIGUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TAMBORA
QUITO ESTERIL ZONA

CANTON PARROQUIA
[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

No. 176748038-7

APELLIDOS Y NOMBRES
AMAGUA CHICAIZA
HECTOR DAVID

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONDORBALLO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
SARA GENOVEVA
MARVAEZ



CANTON SANGOLISTI

Hector David

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AMAGUA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHICAIZA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PROFESOR DECLARADO

0000015

E4343E4442



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

No. 171453058-9

APELLIDOS Y NOMBRES
CASA CASA
ALVARO PATRICIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



[Signature]

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CASA FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CASA LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-11-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E4443/2442



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CANTON SANGOLISTI
CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 2938743

2938743



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

No. 050109715-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGOLUISA ZAPATA
SAMUEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
COTACACHI
LATACUNGA
TAMBUCHI

FECHA DE NACIMIENTO 1960-04-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
BEATRIZ ROSARIO
AGUAS DAMACELA



[Signature]

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHANGOLUISA TOAPANTA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ZAPATA MARIA TRANCITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-09-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-09-21

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V1333V1222



0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
170238848-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA CHIGUANO
JOSE MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILLODALLA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LAURA CLEMENCIA
VILANA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIGUANO JUANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-03-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-18



[Signatures]
DIRECTOR GENERAL

V12332222

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0043 1707480307
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AMAGUA CHICAIZA HECTOR DADSUN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUIMBURI
QUITO GUAMANI
CANTÓN MATILDE AL
ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0255 1714530589
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASA CASA ALVARO PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUIMBURI
QUITO GUAMANI
CANTÓN PLAN VICTO
PARROQUIA ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0068 1709493439
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUSHICONDOR CHICAIZA JAME HERNAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUIMBURI
QUITO GUAMANI
CANTÓN ETERNIT
PARROQUIA ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0185 0501097158
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHANGOLUISA ZAPATA SAMUEL

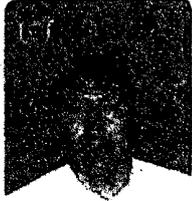
COTOPACHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA TAMBORINI
LATACUNGA
CANTÓN CHANGOLUISA
ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0129 1702305457
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICAIZA CHIGUANO JOSE MIGUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA LA MAGDALENA
QUITO
CANTÓN PRIMERO DE
PARROQUIA ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170329534-3
 CHICAIZA CHIGUANO JUAN RAFAEL
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 21 OCTUBRE 1953
 003- 0267 02134 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



0000016
 13333E1222
 ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA INES VILAGA TIPAN
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JUAN CHICAIZA
 JUANA CHIGUANO
 QUITO 24/11/2008
 24/11/2021



NOTARIA SECUNDA
 CANTON SAOUSTIN
[Signature]

CIUDADANIA 171043727-6
 CHICAIZA CHIGUANO LUIS HERNANDEZ
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 NOVIEMBRE 1969
 007- 0012 04826 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO SANDRA P SVALICHEDO TIPAN
 SECUNDARIA BACHILLER
 JUAN JOSE CHICAIZA
 JUANA CHIGUANO
 QUITO 25/07/2008
 25/07/2020



[Signature]

CIUDADANIA 171043733-4
 CHICAIZA MARCO VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO
 11 OCTUBRE 1971
 001- 0233 00505 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CHILLOGALLO 1971



ECUATORIANA***** V4343I2222
 CASADO EULALIA SAYONARA CHICAIZA ZAM
 SECUNDARIA EMPLEADO

 MARIA TRINIDAD CHICAIZA
 QUITO 22/04/2010
 22/04/2022



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 171294998-9
 CHICAIZA CHIGUANO MAURICIO GERARDO
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 XIMENA ELIZABETH CAJAS CHIGUANO



PROFESION BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION MECANICO AUTOMOTRIZ
 E3333I222
 NOMBRES DEL PADRE XXX XXX
 NOMBRES DE LA MADRE CHICAIZA CHIGUANO MARIA TRINIDAD
 FECHA DE EMISION QUITO 2011-09-08
 FECHA DE EXPIRACION 2021-09-08



[Signature]

[Signature]

[Signature]

CIUDADANIA 17063957-3
 CHICAIZA CHIGUANO JOSE FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO
 03 MAYO 1960
 004-2 0069 02331 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Handwritten signature and stamp

00007
 ECUATORIANA ***** 00000000000000000000
 CASADO SONIA MARLENE CHIGUANO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CHICAIZA
 JUNIA CHIGUANO
 QUITO 03/07/2002
 03/07/2016
 0229966

Handwritten signature

CIUDADANIA 170472881-3
 CHICAIZA JOSE IGNACIO
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOSALLO
 04 OCTUBRE 1960
 004-2 0198 08661 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Handwritten signature

ECUATORIANA ***** V23313222
 CASADO VILMA SUSANA SANGOLITSA T
 PRIMARIA OBRERO
 MARTA CHIGUANO
 QUITO 18/05/2005
 18/05/2017
 1472907

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N. 171324615-3
 CIUDADANIA
 APELLIDOS PATERNOS (CHILLOSALLO) PACHACAMA
 APELLIDOS MATERNA (SANGOLITSA)
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 CHILLOSALLO
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ESPOSA ALEXANDRA
 GONZALEZ NIETO

Handwritten signature

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION BACHILLER
 V03302222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHIGUANO ANGEL MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHACAMA SONIA LUCIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 28/11-08-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN 28/11-08-25

Handwritten signatures

CIUDADANIA 180343473-5
 LINACHE LASUA WILLIAN PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 04 FEBRERO 1981
 006- 0077 02077 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

Handwritten signature

ECUATORIANA ***** E2333V3222
 CASADO FANNY C GALABAY CHIGUANO
 PRIMARIA EMPLEADO
 MARTHA CECILIA LINACHE LASUA
 QUITO 06/01/2007
 06/01/2021
 0688469

Handwritten signature and initials

REPUBLICA DEL ECUADOR
003
003 - 0223
 NÚMERO DE CERTIFICADO
CHICAIZA CHIGUANO JOSE FERNANDO
 CÉDULA
1706395777
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUAMANI
 ZONA
 2
 GUAMANI
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
003
003 - 0258
 NÚMERO DE CERTIFICADO
CHIGUANO JOSE IGNACIO
 CÉDULA
1704728813
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUAMANI
 ZONA
 2
 GUAMANI
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
003
003 - 0281
 NÚMERO DE CERTIFICADO
CHIGUANO PACHACAMA JOSE MANUEL
 CÉDULA
1713246153
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BOLÍVAR
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 BARRIOCALA
 ZONA
 4
 BARRIOCALA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
003
003 - 0193
 NÚMERO DE CERTIFICADO
LIBACHE LAGUA WILLIAN PATRICIO
 CÉDULA
1803434735
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUAMANI
 ZONA
 2
 GUAMANI
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
009
009 - 0116
 NÚMERO DE CERTIFICADO
QUIHPE PAUCAR LUIS HERNAN
 CÉDULA
1710810779
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 GUAMANI
 ZONA
 2
 NUEVA ALTO
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171297379
 CHICAIZA VILARA LEONARDO WLADIMIR
 PICHINCHA CANTÓN EL PARO
 08 OCTUBRE 1989
 02-1 0131 00581 F
 PICHINCHA/NEJIA
 MOCHACHI 1989

MUNICIPIO DE TUNDA DE LA
 CANTÓN SAQUISILÍ

Antonio V. ...

ECUATORIANA
 SECRETARIA ESTADOS
 JUAN RAFAEL CRICALEN
 MARIA INES VILASA
 QUITO
 25/05/2021

1284157

CIUDADANIA 171945588-4
 GALLO CRIOLLO MONICA PATRICIA
 PICHINCHA/NEJIA/PROVACHI
 08 OCTUBRE 1989
 02-1 0131 00581 F
 PICHINCHA/NEJIA
 MOCHACHI 1989

Antonio V. ...

Antonio V. ...

ECUATORIANA
 SECRETARIA ESTADOS
 JOSE FERNANDO GALLO
 MARTA CECILIA TRUJILLO
 QUITO
 25/05/2021

1284157

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017-0262 **171245584**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALLO CRIOLLO MONICA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	4
PICHINCHA	MOCHACHI	-
MOCHACHI	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007-0017 **1714297379**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICAIZA VILARA LEONARDO WLADIMIR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PICHINCHA	SAN BARTOLO	EL CALZADO
QUITO	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Número Operación **CIC101000006229**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
1 AMAGUA CHICAIZA HECTOR DADSON	100.00
2 CHANGOLUISA ZAPATA SAMUEL	100.00
3 CHICAIZA CHIGUANO AGUSTIN	100.00
4 GALLO CRIOLLO MONICA PATRICIA	100.00
5 LIMACHE LAGUA WILLIAN PATRICIO	100.00
6 CASA CASA ALVARO PATRICIO	100.00
7 CHICAIZA CHIGUANO JOSE FERNANDO	100.00
8 CHICAIZA CHIGUANO JOSE MIGUEL	100.00
9 CHICAIZA CHIGUANO JUAN RAFAEL	100.00
10 CHICAIZA PACHACAMA LUIS ANTONIO	100.00
11 CHICAIZA CHIGUANO LUIS ARMANDO	100.00
12 CHICAIZA MARCO VINICIO	100.00
13 CHIGUANO PACHACAMA JOSE MANUEL	100.00
14 CUSHICONDOR CHICAIZA JAIME HERNAN	100.00
15 QUISHPE PAUCAR LUIS HERNAN	100.00
16 CHICAIZA CHIGUANO FRANCISCO	100.00
17 CHICAIZA VILAÑA LEONARDO WLADIMIR	100.00
18 CHICAIZA CHIGUANO MAURICIO GERARDO	100.00
19 CHICAIZA CHICAIZA WALTER JAVIER	100.00
20 CHICAIZA TOAPANTA WILSON PATRICIO	100.00
21 CHIGUANO JOSE IGNACIO	100.00
22 CHINCHERO CHICAIZA CESAR MIGUEL	100.00
Total	2,200.00

La suma de :

**DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A

116901

0000019

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000006229**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Normamientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la sociedad ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado revocado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE LA PRODUCCION SA. (C.A.S.I.L.I.)

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

martes, marzo 12, 2013

FECHA

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Handwritten Signature]
Dr. Roberto Quinalta M.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILÍ
SUPLENTE

RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A. de fecha veinte y dos de marzo del año dos mil trece, otorgada ante mi, la aprobación de la misma, según consta de la resolución No. SC.IJ.DJC.Q 13.001790, de fecha 9 de abril del 2013, de la Superintendencia de Compañías, Saquisilí, a 10 de mayo del 2013.-



[Handwritten Signature]
Dr. Roberto Quinalta M.
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILÍ
SUPLENTE

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001790****Dr. Oswaldo Noboa León**
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón SAQUISILI el **22/marzo/2013**, que contienen la constitución de la compañía **TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A.**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1661 de 09/abril/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: en el Artículo 13 del estatuto social sustitúyese la palabra "pagado" por el término "social", de conformidad con el Artículo 213 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

0000022



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de abril de 2013.

Dr. Oswaldo Neboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7441842

Nro. Trámite 1.2013.1035

RBF/

TRÁMITE NÚMERO: 20215

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

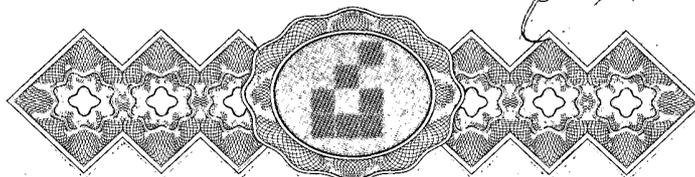
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18519
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1983
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

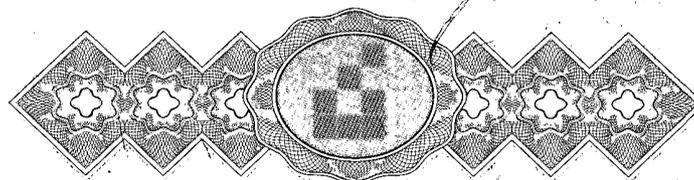
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713862405	CHINCHERO CHICAIZA CESAR MIGUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707144778	CHICAIZA CHIGUANO AGUSTIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1718455684	GALLO CRIOLLO MONICA PATRICIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704728813	CHIGUANO JOSE IGNACIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707431951	CHICAIZA PACHACAMA LUIS ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710810779	QUISHPE PAUCAR LUIS HERNAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713246153	CHIGUANO PACHACAMA JOSE MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714297387	CHICAIZA CHICAIZA WALTER JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1714297379	CHICAIZA VILANA LEONARDO WLADIMIR	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1702305457	CHICAIZA CHIGUANO JOSE	Quito	ACCIONISTA	Casado



	MIGUEL			
0501097158	CHANGOLUISA ZAPATA SAMUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1706395777	CHICAIZA CHIGUANO JOSE FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704360674	CHICAIZA CHIGUANO FRANCISCO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703295343	CHICAIZA CHIGUANO JUAN RAFAEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709493439	CUSHICONDOR CHICAIZA JAIME HERNAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1803434735	LIMACHE LAGUA WILLIAN PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714530589	CASA CASA ALVARO PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1707460307	AMAGUA CHICAIZA HECTOR DADSUN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712949989	CHICAIZA CHIGUANO MAURICIO GERARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710437276	CHICAIZA CHIGUANO LUIS ARMANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710437334	CHICAIZA MARCO VINICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713234712	CHICAIZA TOAPANTA WILSON PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	SAQUISILÍ
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001790
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS



NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2200,00

5. DATOS ADICIONALES:

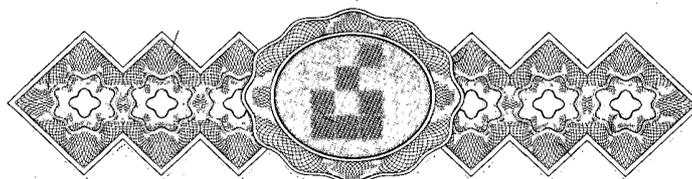
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADM: P. GG. D. POR JUNTA GENERAL. 2 AÑOS. R.L: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 23233

Quito, 23 de julio del 2013

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO JOSE TRANSPJOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO